MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE

El oficial de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio **constituido en la** calle: **CNEL. RAMON L. FALCON 2789, PISO 4, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, e intimará a **LUGARON SRL, CUIT N° 30-71202374-7**, que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL ($33.000,00), que le reclama la actora, con más el treinta por ciento (30%)** que se estima para responder a intereses y costas, que se reclaman en autos ***"*EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ LUGARON SRL S/ PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA*" EXPTE. N*° 191/2025 que** tramitan por ante el Juzgado Nacional de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 4, a cargo de la Dr. ELIAS ALFREDO TAPIA, juez, Secretaría N° 14, a mi CARGO, con asiento en la calle Paraguay 923/925, 8° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.----------

En el mismo acto se le hará saber que debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerle por constituido en los Estrados del mismo (art. 41 y 540 del C.P.C.C.N.), asimismo se le hará saber que la intimación importara la citación para oponer excepciones en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 540 y ss. del C.P.C.C.N.).----------

Se hace saber a la parte ejecutada que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http //www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente.----------

El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente**: "Buenos Aires, 24 de febrero de 2025.- ME Por devueltos. Sin perjuicio de dejar a salvo la opinión en contrario del suscripto, en atención a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal, se asume la competencia para entender en estos actuados. Proveyendo el escrito de inicio: Atento el estado de autos y de conformidad con lo solicitado en el escrito de inicio y la documental acompañada a la causa, líbrese mandamiento de intimación de pago, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($33.000,00), con más el treinta por ciento (30%) de dicho monto que se presupuesta provisoriamente para responder por intereses y costas (confr. art. 531 del C.P.C.C.N.), bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del plazo de CINCO (5) días, en la forma y bajo el apercibimiento establecidos en el art. 542 y ccdtes. del Código ritual. Déjese constancia en el cuerpo del mandamiento que no se adjuntan copias de la demanda y de la**

documentación en soporte papel, puesto que tales piezas se encuentran disponibles para su consulta a través del Sistema de Consulta Pública que provee la página web del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam), la que podrá realizarse consignando el número y año de este expediente para la jurisdicción "CAF - Cámara Nacional de ".Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal Hágase saber a la parte actora que deberá presentar digitalmente y en un solo archivo en formato pdf, el proyecto de mandamiento (confeccionado según el modelo que se incorpora junto con la presente) para su confronte por el Tribunal y que, una vez aprobado el pertinente proyecto, se procederá a su firma electrónica por Secretaría y a su posterior diligenciamiento a través de la Oficina de Mandamientos de la C.S.J.N. Asimismo, líbrese oficio mediante el Sistema DEOX al Banco Central de la República Argentina según lo solicitado en el Apartado V del escrito inaugural, a fin de que -a través de comunicaciones tipo "D" dirigidas al sistema financiero- informe si el demandado posee cuentas, fondos o si registra títulos, valores, plazo fijo o inversiones de su titularidad, en cuyo caso deberá indicar el tipo y número de las cuentas y las entidades bancarias y/o financieras –y sucursales- en las que se encuentran abiertas. Hágase saber a la actora que la confección y el diligenciamiento del oficio respectivo se encuentran a su cargo (confr. art. 400 del C.P.C.C.N.). Por lo demás, ofíciese por Secretaría mediante el Sistema DEOX al Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tribunales- a fin de proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Tribunal y como correspondiente a estos actuados. Téngase presente lo denunciado en el Apartado X, la prueba ofrecida, la reserva del caso federal planteado y las autorizaciones conferidas en los términos del art. 134 del C.P.C.C.N.- Elías Alfredo Tapia Juez Federal (P.R.S.)".Y EN OTRO AUTO DICE: Buenos Aires, 6 de abril de 2026.- RPJM Por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio electrónico indicado. Téngase presente lo manifestado y, atento lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior debiendo consignarse como "constituido" carácter del domicilio de la demandada.FDO: Carlos Maria Folco ----------

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los Días del mes de julio de 2026.----------

Signature Not Verified
Digitally signed by JULIAN JESUS BELUSSI
Date: 2026.07.06 14:15:30 ART